



GACETA DE MANILA

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Septiembre de 1842.)

Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.

Sección de orden Público.

Hallándose vacante una plaza de Alférez en el Tercio Civil de Policía de la provincia de Mindoro, el Excmo. Sr. Gobernador General, se ha servido disponer que se publique en la Gaceta de Manila la noticia de dicha vacante, para que los Sargentos del Ejército retirados ó en activo servicio que deseen ocuparla, dirijan sus solicitudes documentadas por el conducto ordinario á este Gobierno General, dentro del plazo de 30 días, á contar desde al siguiente al en que éste anuncio aparezca inserto en la Gaceta de esta Capital. Manila, 5 de Febrero de 1897.—Abella

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Comunicaciones.

Con arreglo á lo determinado en el art. 2.º del Real Decreto de 6 de Noviembre del año último, el Excmo. Sr. Gobernador General por acuerdo de esta fecha se ha servido delegar en mi la presidencia de la Junta que debe constituirse en esta Dirección general para el concurso público que ha de celebrarse el día 10 de Marzo del presente año á las 7 de la tarde para subastar el servicio de los vapores-correos inter-insulares con arreglo al pliego de condiciones publicado en la Gaceta oficial de esta Capital Manila, 28 de Enero de 1897.—Borera

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el día 7 de Febrero de 1897.

Parada y Convoy: Batallón Cazadores núm. 10, é Infantería Mariza.—Jefe de día: el Comandante de Cazadores núm. 2, D. Joaquín Pérez Rosete.—Imaginaria: otro del Batallón Disciplinario, D. Julio Galindo.—Jefe para el reconocimiento de provisiones: otro Cazadores núm. 1, D. Juan Rábago Montilla.—Hospital y provisiones: Cazadores núm. 12, 1er Capitan.—Vigilancia de á pie: Regimiento núm. 70, 2.º Teniente.—Vigilancia de clases: El mismo Cuerpo.—Música en la Luneta núm. 73. De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de impuestos indirectos.

Negociado 2.º Loterías.

El estado de la venta al por mayor de billetes de la Lotería del sorteo de Febrero próximo, en el día de hoy, es como sigue:

Billetes vendidos hasta ayer 17 415
Id. id. en el día de hoy. 430
Total vendidos, 17 845

Continua la venta al por mayor. Manila, 5 de Febrero de 1897.—El Jefe de la Sección, Cándido Cabello.

El estado de la venta al por mayor de billetes de la Lotería del sorteo de Marzo próximo en el día de hoy es como sigue:

Billetes vendidos hasta ayer 4 127
Id. id. en el día de hoy. 3 605
Total vendidos. 7 732

Continua la venta al por mayor. Manila, 5 de Febrero de 1897.—El Jefe de la Sección.—Cándido Cabello.

ADMINISTRACION GRAL. DE COMUNICACIONES DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Gobernador General por acuerdo del 21 de Enero del presente año, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.º del Real Decreto de 1.º de Mayo de 1896, y á propuesta de esta Administración general se ha servido disponer que al espirar un mes desde la publicación de este anuncio en la Gaceta oficial deberán suprimirse la devolución de sobres certificados tanto para las Naciones convenidas como para el interior del Archipiélago, en armonía con lo determinado en reglamentos.

Los espedidores que deseen obtener noticia de la entrega de un pliego certificado, firmado por los destinatarios deberán utilizar una hoja de acuse de recibo mediante el abono de cinco céntimos de peso, en sellos, sobre el importe del certificado. Manila, 5 de Febrero de 1897.—Ricardo Rey Villamea.

COMUNICACIONES.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas, ha quedado abierta definitivamente al servicio público desde el 21 de Diciembre último la Estación Telefónica Municipal del pueblo de Biñang provincia de La Laguna prestando servicio limitado ó sea de 8 á 12 de la mañana y de 3 á 6 de la tarde escepto los días feriados que solo lo prestará de 8 á 12 de la mañana. Manila 31 de Enero de 1897.—El Administrador general, Ricardo Rey.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA PRINCIPAL DE MANILA.

Clases pasivas.

Los pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes por las Cajas de esta Administración pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente de 8 á 11 de la mañana en los días y por el orden que á continuación se expresan:

- Día 8 de Febrero jubilados Cesantes y Pensionistas de Gracia.
- Día 9 y 10 de id. Montepío Civil.
- Día 11 y 12 de id. id. Militar y Retirados del Resguardo de Hacienda.

Advirtiéndose que para los que hayan dejado de presentarse en los días ya señalados podrán hacerlos en los días 13 y 15 pasados los cuales serán dadas de baja sus partidas en las respectivas nóminas y alta en las del siguiente mes. Manila, 25 de Enero de 1897.—Román.

BRIGADA DE TROPAS DE ADMINISTRACION MILITAR

Debido procederse á la enagenación de 59 caballos sobrantes, se hace saber por el presente que la venta tendrá lugar en los días 5 y siguientes del corriente mes, en la calle de Norzagaray núm. 4 de 8 á 10 de la mañana ante la Junta nombrada al efecto.

Manila 4 de Febrero de 1897. — El Jefe del Detall, Carlos Robles. 3

Don Francisco Alot Cabedo, Comandante Mayor del Batallón Cazadores Expedicionario número 11.

Debido procederse á la construcción de quinientas primeras puestas para el este Batallón compuestas de traje de rayadillo, borcequíes de campaña, morral, flabrera, vaso, cornetillas, sombrero y cucuara se anuncia para que los señores constructores se sirvan pasar á estas oficinas sita en el cuartel de la Luneta en próximo lunes 8 de los corrientes con tipos y nota de precios de las prendas indicadas para ordenar la confección de las mismas al que presente mejores ventajas.

Lo que se publica para el debido conocimiento y efectos consiguientes.

Manila 4 de Febrero de 1897.—Francisco Alot

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

Instancias obrantes en la Junta provincial de Ilo-Ilo según relaciones remitidas por el Presidente de dicha Junta en 10 de Octubre de 1894.

Pueblo de Duñas.

Nombres de los interesados.	Nombres de los interesados
D. Juan Lalad	D. Narciso Calidad
José Laosa	Nicasio Denara
Luis Lagdameñ	Nicolás Naciencero
Loguarda Landro	Narciso Sana
Lorenzo Lagamo	Nicolasa P. Leñas
Leon Bergante	Pedro Pama
Lucas Cabrera	Pedro Lagora
Mateo Laanan	Pedro Ramos
Matias Lu guerta	Pantaleon Lamasan
Martin Coniente	Pedro Panes
Marcos Jener	Pantaleon Pama
Marcelo Marques	Patricio Catelan
Mariano Lampaar	Pedro Bibat
Martina Corjon	Pantaleon Lagneton
Martin Lanectosa	Pedro Duluat
Mariano Anjero	Pedro Talamson
Manuel Pencon	Pedro Sorongon
Mónica Amigable	Pedro Porras
Máximo Cordero	Pablo Labong
Marcos Montille	Pascual Lagradi la
Nicolás Ansal	

(Se continuará)

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DE CAVITE. Secretaria.

El día 11 del corriente á las diez de su mañana, tendrá lugar, ante el Comisario de Marina de este Arsenal, el concurso público para el suministro de los materiales y efectos que comprende la unidad relación, á los precios tipos señalados en la misma y con estricta sujeción al pliego de condiciones generales para estos concursos, publicado en la Gaceta de Manila, núm. 182, de 3 de Julio de 1895.

El plazo para verificar la entrega será de seis días laborables á contar desde la fecha de la adjudicación definitiva, y las cantidades que habrá de depositar el adjudicatario, en concepto de garantía para responder al cumplimiento del contrato serán las siguientes:

- Para el Lote número 1 pfs. 43'37
Idem idem idem 2 . 44'17
Cavite, 29 de Enero de 1897. — Juan L. Demaría.

Relación de los materiales y efectos que se adquieren por concurso, con arreglo á lo dispuesto en la vigente ordenanza de Arsenales.

Table with columns: Sección del Arsenal, Descripción, Precio tipo, and Importe. Includes items like '10 Kg. de algodón fenicado en paquete pequeño', '200 M. de beta blanca', '218 Id. de lona marca 3 á', etc.

Table with columns: Descripción, Precio tipo, and Importe. Includes items like '20 kg. de breá negra á', '12 L. de aceite de Linaza á', '288 Tornillos de hierro de rosca para madera', etc.

Cavite, 29 de Enero de 1897. — Juan L. Demaría.

Edictos

Por providencia del Sr. juez de 1.ª Instancia de Intramuros dictada en 30 de Enero mes próximo pasado en el juicio ejecutivo promovido por la junta administradora de Obras Pías contra D. Lorenzo de Rosarío sobre cobro de un crédito hipotecario, se sacarán á pública subasta por el término de 20 días las fincas hipotecadas al crédito enjuiciado, cuya descripción y títulos de propiedad se expresan abajo, por el tipo en progresión ascendente de sus respectivos avalúos señalando para su remate el 2 de Marzo próximo venidero á las 10 de la mañana en los Estrados de este juzgado advirtiendo que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía en horas de despacho á los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho á exigir ningunos otros y consignar para ello previamente en la mesa del juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de las fincas expresadas que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Descripción de la finca. Dos casas unidas de materiales fuertes con techo hierro galvanizado y que forman una sola construcción al estilo visantino en solar propio de 397 metros 42 centímetros cuadrados marcadas con el núm. 48 por su entrada en la calle de Madrid y núm. 6 por la de la calle de Peñarub a barrio de San Nicolás arrabal de Binondo avauada en p/s. 12434'66. Otra finca de materiales fuertes con techo de hierro galvanizado marcada con los números 45 y 47 situada en la calle de Camba arrabal de Binondo compuesta por su parte exterior de dos posesiones y otras dos por su parte interior edificadas en sola prop'a de 268 metros 62 centímetros cuadrados avauada en pfs. 3014'8.

Titulos de propiedad. De la núm. 6 de la calle Peñarubia y 48 de la calle de Madrid consisten en dos informaciones ad perpetuam practicadas. la una en este mismo juzgado en 13 de Marzo de 1885 y la otra en el de 1.ª instancia de Quiapo en 13 de Diciembre de 1889 y un acta Notarial otorgada ante la fé del Notario público que fué de esta Capital D. Aurelio Pelaez; y los del núm. 45 y 47 en una información ad perpetuam practicada en este mismo juzgado en 9 de Enero de 1885 y un acta Notarial otorgada ante la fé de Notario público que fué de esta Capital D. Aurelio Pelaez en 19 de Enero de 1891 y una escritura otorgada ante la fé del Escribano público que fué de esta Capital D. Numeriano Adriano en 14 de Agosto de 1884 inscrita en el registro de la propiedad. Lo que se anuncia para el conocimiento del público y concurrencia de licitadores. Escribanía del juzgado de 1.ª instancia de Intramuros á 4 de Febrero de 1897. — Francisco R. Cruz — V.º B.º García.

En la causa núm. 7515 del año 1892 seguida en este juzgado de Binondo contra Quirino Gavino y otro por estafa prestada con falsificación de documento privado se ha dictado por la Superioridad la Real Sentencia cuya parte dispositiva dice así: Fallamos confirmando la sentencia consultada que debemos declarar y declaramos; primero que los hechos que se fijan y dan por probados constituyen un delito frustrado de estafa por cantidad menor de 250 pesetas, sin que en su ejecución sean de apreciar circunstancias modificativas ni eximentes de la responsabilidad criminal faltando prueba de los hechos en cuanto al delito de falsificación; 2.º es responsable en el concepto de autor el delito de estafa el procesado Quirino Gavino sin que este probada la participación de dicho delito del procesado Policarpo Legazpi; 3.º que la pena en que ha incurrido dicho Quirino Gavino es la inmediata inferior el arresto mayor en sus grados mínimo y medio, ó sea la multa de 321 á 3250 pesetas aplicable discrecionalmente, y 4.º que ni á los procesados ni á otras personas es de exigir responsabilidad Civil. Y en su virtud que debemos condenar y condenamos á Quirino Gavino por el delito de estafa en la pena de 325 pesetas de multa, con apremio personal subsidiario por insolvencia á razón de un día de arresto por cada 12 pesetas y media que dejare de satisfacer sin que pueda exceder otro arresto subsidiario de un mes en su caso, sirviéndole de abono para el mismo arresto en su caso la mitad de prisión preventiva sufrida y al pago de la cuarta parte de las costas procesales, absolviéndole por el delito de falsificación y absolviendo de igual modo por el delito de estafa y el no justificado de falsificación de documentos privados al procesado Policarpo Legazpi, declarando de oficio las restantes costas. Y el juez e'leve el incidente de embargo de bienes de los procesados Notifíquese á las partes y transcurrido que sea el término legal devuélvase la causa al juzgado de su procedencia con certificación de esta sentencia y encargo de que á la mayor brevedad remita testimonio de las diligencias de su cumplimiento dándose cuenta previamente á la Sala. Así definitivamente juzgando lo pronunciamos mandamos y firmamos. — Fabian Sunye — Pedro Villar — Joaquín Felix — Elias Martínez Nubla. Y para la notificación del procesado Policarpo Legazpi en la Gaceta oficial pongo en presente en Manila á 4 de Febrero de 1897. — Agapito O. Ortiz — V.º B.º Sanchez Vera.

En virtud de la providencia dictada por el Sr. Don Hugo Ilagan juez de Paz de este pueblo en el juicio verbal promovido por Da Magdalena Suzara contra Florencio Lamson se saca á pública subasta la siguiente finca. Un solar situada en el barrio de Pagsanjan de esta comarca de doce varas y un palmo de ancho y quince varas de fondo lindante por el frente con el camino que dirige al pueblo de Pagsanjan por el Sur con el solar de Isabelo Tobias por el Norte con la casa y solar de Crisanto Tobias y al Oeste con el del mismo Crisanto Tobias valorada en treinta pesos. Los que quieran interesarse en la adquisición de dicha finca podrán acudir en la Sala Audiencia de este Juzgado de Paz en dando se verificará y remate el día Lunes 15 de los corrientes á las diez de su mañana previniendo á los licitadores que no será admisible la postura que no cubra las dos terceras partes del precio señalado y cuyo postor no haya consignado en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de la referida finca. Santa Cruz á 5 de Febrero de 1897 — El Juez de Paz, Hugo Ilagan — El Secretario, Narciso B. Aguilar.

Don Rafael Morales y Prieto Juez de 1.ª instancia de Camarines Sur.
 Por la presente requiritoria cito llamo y emplazo al procesado ausente llamado Nicolás residente que en la visita de Palistina de 35 á 40 años de edad de oficio pastor de ganados de estatura alta por moreno cara redonda pelo cejas y ojos negros barbilla algo calva la cabeza ignorándose las circunstancias personales para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á responder á los cargos que para el mismo y otros resultan de la causa número 75 del año próximo pasado que se instruye de oficio por hurto bajo apercibimiento de que al no comparecer dentro del citado plazo se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.
 Dado en Nueva Cáceres á 7 de Enero de 1897.—Rafael Morales.—Por mandado de su Sría., César López

Por la presente requiritoria cito llamo y emplazo á los procesados ausentes Juan J. Bagat Martín Jabagat Jabagat Baldomero Agais Hipólito Agais Mariano de Pina Juan Gumica Pedro Agais (a) Crisóstomo Fuerte Angeo Fuerte Estanislao Arafina á Isao Claro Andaya Plácido Abelada Toledo Cemente Moisés Peña Ncomades Posca y los amados Hugo Jacinto y Anto conocido por Tiyasias cuyas circunstancias personales de todos se ignoran para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado á responder á los cargos que contra los mismos y otros resultan de la causa número 1 de este año que se instruye de oficio por robo cuadrilla bajo apercibimiento de que al no verificarlo dentro del citado plazo se seguirá dicha causa por su ausencia y rebeldía parándose los perjuicios que hubiere lugar.
 Dado en Nueva Cáceres á 5 de Enero de 1897.—Rafael Morales.—Por mandado de su Sría., César López.

Por la presente requiritoria cito llamo y emplazo al procesado ausente Fausto Malbuena (a) Mosa, indio natural y vecino de Iriga, de 33 años de edad casado con hijos jornalero, de estatura regular cuerpo robusto pelo moreno, carilarga, pelo con algunas canas, nariz boca regulares, para que dentro de término de 30 días, contados desde la publicación de la presente en la Gaceta oficial de Manila, comparezcan en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á responder á los cargos que le resultan de la causa número 74 de este año, que se le sigue por hurto apercibiendo que de no hacerlo se seguirá sustanciando la causa en su ausencia, declarándosele rebelde, parándole además los perjuicios que hubiere lugar en derecho.
 Dado en Nueva Cáceres á 22 de Diciembre de 1896.—Rafael Morales.—Por mandado de su Sría., César López

Por providencia dictada por el Sr. juez de 1.ª instancia de esta provincia de Camarines Sur en las diligencias criminales que se instruye de oficio por hurto suplantación de marcas de unos animales, se cita llama y emplaza al supuesto ofendido don Antonio Arejola vecino que fué de esta Cabecera para que por el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este juzgado á prestar declaración en dichas diligencias; bajo apercibimiento de que al no verificarlo dentro de dicho plazo le pararán los perjuicios que hubiere lugar.
 Dado en Nueva Cáceres á 7 de Enero de 1897.—César López.

Don Jorge Ramón de Bustamante juez de 1.ª instancia de Pangasinan.
 Por el presente cito llamo y emplazo á los testigos Vicente Bandong y Juan de los Santos vecinos del pueblo de Santa Barbara de esta provincia para que en el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto se presenten en este juzgado para una diligencia personal de justicia en la causa número 272 del año 1896 por homicidio apercibidos que de no hacerlo se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.
 Dado en Lingayen á 4 de Enero de 1897.—Jorge Ramón.—Por mandado de su Sría., Santiago Guevara.

Don Benito Africa juez de 1.ª instancia interino del partido judicial de la Villa de Lipa que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones yo el actuario doy fé.
 Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Gregorio Ladrillo vecino del pueblo de Tamauan de esta partido judicial para que por el término de 30 días contados desde la publicación de

este edicto en esta Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera á defenderse del cargo que le resulta en la causa número 745 que instruyo por lesiones apercibido que de hacerlo así lo será y administraré justicia en caso contrario le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.
 Dado en Lipa á 12 de Enero de 1897.—Benito Africa.—Por mandado de su Sría., Vicente S. Villanueva.

Por el presente cito llamo y emplazo al testigo ausente Dego Magsaysay para que por el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á declarar en la causa número 742 que instruyo contra Agustín Morales y otro por lesiones apercibidos de que en otro caso le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.
 Dado en Lipa á 9 de Enero de 1897.—Benito Africa.—Por mandado de su Sría., Vicente S. Villanueva.

Don José Carrasco y Reyes juez de 1.ª instancia en propiedad de esta provincia de Mindoro que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones nosotros los infrascritos testigos acompañados damos fé.

Por el presente cito llamo y emplazo al ausente Inocencio Monguete indio de 40 años de edad casado natural de Boac y vecino de Gazin de esta provincia y profesión labrador estatura y cuerpo regulares pelo y cejas negros ojos pardos nariz chata barba creciente cara semilarga y con un lunar en la parte lagrimal del ojo izquierdo procesado en la causa número 1145 instruida contra Doroteo Flores y otros por robo en cuadrilla con lesiones y detención ilegal para que por el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial comparezca en este juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera á responder los cargos que le resultan en dicha causa bajo apercibimiento de que de lo contrario se sustanciará la misma en su rebeldía parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.
 Dado en Calapan á 4 de Enero de 1897.—José Carrasco y Reyes.—Por mandado de su Sría., Pedro L. Luna Manuel Ramirez.

Por el presente cito llamo y emplazo á Adriano Soriso de unos 39 años de edad natural de la cabecera de Batangas y vecino de Ninjan de esta provincia de Mindoro estatura alta cuerpo delgado color moreno y procesado ausente en la causa número 41 del año anterior por hurto para que por el término de 30 días contados desde el siguiente de de la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial comparezca ante este juzgado á ampliar su indagatoria prestada en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se sustanciará y fallará la causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios consiguientes.
 Dado en Calapan á 30 de Diciembre de 1896.—José Carrasco y Reyes.—Por mandado de su Sría., Pedro L. Luna, Manuel Ramirez.

Don Manuel Blanco y Mendieta licenciado en Jurisprudencia Escribano de actuaciones de Juzgado de 1.ª instancia de distrito de Bicolod.
 Por auto de esta fecha dictado en la causa número 2 del presente año se cita llama y emplazo á Vicente Calvo Cataluña Segundo Torillo y Rufino Ferrnando para que dentro del término de 30 días contados desde la publicación del presente en la Gaceta de Manila se presenten en este juzgado para contestar á los cargos que contra los mismos resultan de la citada causa apercibidos que de no hacerlo se proveerá lo que haya lugar en derecho parándose los perjuicios consiguientes.
 Dado en Bicolod á 4 de Enero de 1897.—Manuel Blanco.

Don Julio de Insausti y Oue juez de 1.ª instancia en propiedad de este distrito de Bicolod el infrascrito actuario da fé.
 Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Luis Gravino natural de Pavia Iloilo vecino que fué en Granada de este distrito, soltero de 38 años de edad jornalero, para que en el término de 30 días contados á la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á contestar los cargos que le resultan en la causa número 44 del año 1895 por hurto apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y contumaz parándole además los perjuicios consiguientes.
 Dado en Bicolod á 2 de Enero de 1897.—Julio Insausti.—Ante mí, Antonio Montilla.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Rufino Caverte, de oficio mananguete ó destilador de

tuba y residente que fué en el sitio de Bonbon de la jurisdicción de Escalante, para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto se presente en este juzgado á responder los cargos que contra él resultan en la causa número 248 de este año por lesiones, bajo apercibimiento de que si dentro de dicho término no lo hace le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.
 Dado en Bicolod á 31 de Diciembre de 1895.—Julio Insausti.—Ante mí, Antonio Montilla.

Por providencia dictada en esta fecha por el Sr. juez de 1.ª instancia de este distrito en la causa número 5787 por infidelidad en la custodia de presos, se cita llama y emplazo al procesado Basilio Tanatana Pasayan, indio, soltero, de 30 años de edad jornalero, natural del pueblo de Tigbauan Iloilo, y vecino de Cadiz Nuevo de este distrito, hijo de Antonio y de Laurencia Deleaa ya difuntos, no sabe leer ni escribir, ni hablar español, de estatura regular, pelo, cejas y ojos negros nariz chata, y boca regular; para que dentro del término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este juzgado, para ser notificado de la sentencia. Ejecutoria dictada por la Audiencia de lo Criminal de Cebu en la causa número 5737 seguida en este juzgado contra el mismo y otro por infidelidad en custodia de presos, bajo apercibimiento de que de no verificarlo dentro del referido término, se tendrá por evacuada dicha diligencia, parándose los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.
 Dado en Bicolod á 20 de Octubre de 1895.—Manuel Blanco.—V. O. B. O., Insausti.

Don Tomás Alvarez de la Braña juez de 1.ª instancia en propiedad de este partido judicial de la Isabel de Luzon.

Por el presente cito llamo y emplazo al ausente Fernando Anehta procesado en la causa número 703 por uso de cédula de otra persona, el cual es indio, natural del pueblo de Candon provincia de Iocos Sur, y vecino que era del de Cagayan de este partido judicial, viudo, con tres hijos de 51 años de edad, sin instrucción, cuyas señas particulares se ignoran, para que comparezca en este juzgado ó en la Carcel pública de esta Cabecera dentro del término de 30 días á responder los cargos que le resultan de dicha causa, apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y contumaz á los llamamientos judiciales parándole los perjuicios que haya lugar.

Dado en el juzgado de 1.ª instancia de la Isabel de Luzon Ilagan 29 de Diciembre de 1895.—Tomás Alvarez.—Por mandado de su Sría. Juan Goyenechea.

Por el presente cito llamo y emplazo al preso fugado Martiniano Ganani, natural y vecino de Angituan, casado con tres hijos, de 30 años de edad, cuyas circunstancias personales, se ignoran, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila, comparezca ante este juzgado ó en la Carcel pública á responder los cargos que de él resulten en la causa número 60 del 96 contra el mismo y otros por hurto y uso de armas de fuego prohibidas bajo apercibimiento de que de no hacerlo dentro del espresado término se instanciará la causa en su ausencia y rebeldía.
 Dado en la casa juzgado de Ilagan á 20 de Diciembre de 1895.—Tomás Alvarez.—Por mandado de su Sría. Juan Goyenechea.

Don Victor G. de Echavari y Castañeda juez de 1.ª instancia en propiedad de este partido judicial de Zumbales que de estar en pleno ejercicio de sus funciones yo el Escribano doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Alejandro Gimenes vecino de Alamidos de esta provincia para que dentro del término de 30 días á contar desde la publicación de este edicto se presente en este juzgado á responder á los cargos que contra el resultan de la causa número 101 del año 1896 por robo apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.
 Dado en Iba Zumbales á 5 de Enero de 1897.—Victor G. de Echavari.—Por mandado de su Sría.—Anselmo Lachica.

Don Natividad Pareja, y D. Carlos Alegre, testigos acompañados de este juzgado de primera instancia de partido judicial de Sorsogon por ausencia del Escribano.

Certificamos que a folios 146 de la causa número 217 del 94 seguida contra Dim Sitay por violación frustrada obra la Rea ejecutora cuya parte dispositiva es la siguiente:—Fallamos, confirmado la Sentencia consultada que debemos declarar y declaramos que los hechos declarados probados no justifican la comisión del delito denunciado y en su virtud absolvemos libremente al chino D. N. Chitay con las costas de oficio.

concese la fianza prestada á favor del enjuiciado por el Sr. Vicente Melleza. Notifíquese este fallo y luego que sea firme dese cuenta. Así lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Eduardo de Orduña.—Alberto Rifoll de Castro.—Elias Martínez Nubla.

Y por encontrarse ausentes el procesado Din-Sitay y el fiador de este chino Vicente Melleza producimos el presente para que sean notificados dichos individuos por medio de la Gaceta oficial de Manila, que firmamos con visto bueno del Sr. Juez en Sorsogón á 11 de Diciembre de 1896.—Natividad Pareja, Carlos Alegre.—V.o B.o, Trujillo.

Don José Emilio de Céspedes y Santa Cruz, Juez de 1.a instancia en propiedad de esta provincia de la Laguna.

Por presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Francisco Hormillada natural de Majay-jay y vecino de Lilio, soltero, de unos 35 años de edad poco más ó menos, de estatura regular color moreno pelo y cejas negras boca y nariz regulares y ojos medio rasgados, fin de que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este juzgado á contestar en los cargos que contra él resulta en la causa núm. 238 que se sigue contra él y otro, por robo, pues de hacerlo así le oíré y administraré justicia y en caso contrario se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Santa Cruz á 2 de Enero de 1897.—José Céspedes.—Por mandado de su Sría., Marcos de Lara Santos.

Don Pedro Solan Juez de 1.a instancia de Cavite y su Provincial.

Por el presente edicto, se llama á las personas que se crean con derecho á la propiedad de cuenta y cinco onzas de oro halladas en el solar de la casa núm. 37 de la calle de Novaliches de este puerto el día 17 del actual para que dentro del término de treinta días á contar desde la inserción de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezcan á deducirlo en este juzgado en la forma que verén convenientes, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Cavite á 29 de Enero de 1897.—Pedro Solan por mandado de su Sría., Alfonso Mambona.

Don Justo Cumplido y Montero Gobernador P. M. y en funciones de juez de 1.a instancia de este distrito de Romblón.

Por el presente cito llamo y emplazo á los procesados ausentes Capitán Hipólito Vidal Rafael de la Sema y demás tripulantes desconocidos el primero hetador del parao denominado «S. Pedro» y el segundo arriero del mismo cuyas circunstancias personales se ignoran para que en el término de 30 días á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezcan en este juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera á responder los cargos que es resultan en la causa número 92 que instruyo contra los mismos por delito de rapto apercibidos que de no comparecer en el plazo fijado serán declarados rebeldes y contumaces parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Romblón á 2 de Enero de 1897.—Justo Cumplido.—Por mandado de su Sría., José Mayor, Domingo Gutierrez.

Por disposición del Sr. D. Juan Miranda y Josué Juez de Paz propietario de esta demarcación en el día de hoy, en las actuaciones relativas al juicio verbal civil que pende en el Juzgado de Paz de la Cabecera de Vigan promovido por D. Luciano Antonio vecino de la misma contra Laurencio Fasión de esta vecindad se ha dictado con esta fecha una providencia mandando sacar á la venta y pública subasta para pago de la deuda principal contraída por dicho Laurencio á su acreedor con las costas causadas y que se causaren en el aludido juicio; las fincas rústicas embargadas al propietario el citado Laurencio consistentes en la siguiente.

Una parcela de finca rústica enclavada en el sitio nominado Caburao de esta comprehención que mide 172 varas castellanas de circumbalación dedicada al palay siendo lindantes al Norte con un vecino desconocido de Tandon, al Este con sementeras de Pedro Echanis, al Sur con las de Miguel Gacusana y al Oeste con las de Simeón Bumtay fué avaluada según tazación pericial en 12 pesos.

La otra y última parcela que radica en O'oolo de esta comprehención que mide 314 varas castellanas de circumbalación dedicada á la siembra de caña de azúcar siendo lindantes al Norte con fincas rústicas de Mamerto Ellorin, al Este y Sur con el monte llamado O'oolo y al Oeste con la carretera principal fué avaluada en 20 pesos.

Para cuyo remate de la subasta al mejor postor se señala el día 15 del entrante mes de Febrero á horas de las 12 del expresado día en la Sala Audiencia que ocupa este Juzgado bajo el mismo tipo en progresión ascendente de sus respectivos avaluos; cuyas fincas carecen de título escrito de propiedad. Los licitadores podrán acudir á este juzgado á examinar dichas fincas previéndoles que se han de conformar con las mismas y no tendrán derecho de exigir ningún otro. Lo que se hace saber al público para conocimiento del que quiera interesarse en la subasta

Dado en el Juzgado de Paz de Santiago Ilocos Sur y Secretaría de mi cargo á 22 de Enero de 1897.—El Secretario, Evaristo Siping.—V.o B.o, Miranda

Por providencia del Sr. D. Juan Miranda y Josué Juez de Paz propietario de esta demarcación en el día de hoy, en las actuaciones relativas al juicio verbal civil que pende en el juzgado de Paz de la Cabecera de Vigan promovido por D. Lucio Antonio vecino de la misma contra Félix Marcelo Siping de esta vecindad se ha dictado con esta fecha una providencia mandando sacar á la venta y pública subasta para pago de la deuda principal contraída por dicho Félix á su acreedor con las costas y sobre costas causadas y se causaren en el aludido juicio las fincas rústicas embargadas al propietario el citado Félix consistentes en la siguiente.

Una partda de finca rústica enclavada en el sitio de Nagbitayan de esta comprehención que mide 350 varas castellanas de circumbalación dedicada á la siembra de pa'y siendo linderos al Norte con sementeras de Atrelío Corpus al Este con un arroyo llamado Nagbitayan al Sur con sementeras de Juan Layos y al Oeste con la colina fué avaluada según tazación pericial en 50 pesos.

La otra finca enclavada en dicho sitio que mide 350 varas castellanas de circumbalación dedicada á la siembra de caña de azúcar siendo lindantes al Norte con fincas rústicas de Mariano Peralta al Este con sementeras de Lorenzo Echalar al Sur con la de Calixto Peralta y al Oeste con las de Pedro Corpus fué evaluada en 20 pesos.

Para cuyo remate de la subasta al mejor postor se señala el día 15 del entrante mes de Febrero á horas de las 12 del expresado día en la Sala Audiencia que ocupa este juzgado bajo el mismo tipo en progresión ascendente de sus respectivos avaluos; cuyas fincas carecen de título escrito de propiedad. Los licitadores podrán acudir á este juzgado á examinar dichas fincas previéndoles que se han de conformar con las mismas y no tendrán derecho de exigir ningún otro. Lo que se hace saber al público para conocimiento del que quiera interesarse en la subasta.

Dado en el Juzgado de Paz de Santiago Ilocos Sur y Secretaría de mi cargo á 22 de Enero de 1897.—El Secretario, Evaristo Siping.—V.o B.o, El Juez de Paz, Miranda.

Don Eugenio Madriaga Teniente 1.o Gobernador del interino y Comisario Especial de apremio del pueblo de Santa Ignacia provincia de Tarlac etc.

Hace saber que á las doce en punto de la mañana del día sábado 13 del entrante mes de Febrero se sacará subasta pública del único terreno embargado al fiador Don Felix Santiago del ex cabeza de barangay resagado D. Juan Dacoycoy que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Tribunal con el rebajo del 5 p/g de su respectivo avalúo cuyo terreno se describe á continuación.

Una partda de sementera palayera enclavada en el sitio de Caanmungan comprehención de Camiling mide de frente ocho brazas castellanas y trescientos idem de largo y linda al Norte Estero al Este con la de D. Cosme Sumaoang al Sur tierra alta y Oeste con la de Jacinto Sapantay segun el rebajo del 5 p/g vale en un peso dieciocho céntimos y cinco octavos.

Las que desean interesar en la subasta citada puedan acudir antes de la hora señalada para enterar y examinarse de dicho terreno con el depositario en Santa Ignacia á 29 de Enero de 1897.—Eulogio Madriaga.

Don Cesar Augusto Ve'on Pardo juez de 1.a instancia del distrito judicial de Tacloban.

Por el presente cito llamo y emplazo á Ambrocio Castor, indio natural de Palompon vecino de esta Cabecera para que dentro del término de 30 días á contar desde el de la publicación en la Gaceta de Manila comparezca en este juzgado á los efectos de la causa núm. 4323 que se sigue contra el mismo por robo apercibiéndole que de no verificarlo en el ex-

presado periodo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Tacloban 29 de Diciembre de 1896.—C. A. Velon.—Por mandado de su Sría, Martin Casala

Don Antonio Muñoz Arias Capitan de Caballería y instructor de la sumaria que se instruye contra el soldado 3.a compañía del Regimiento Infantería Manila núm. 74 A.

Preciullo Libreguito por la falta grave de primera deserción. Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo al soldado desertor del expresado Regimiento Aquilino Preciullo de Domingo y de Jusna natural de Buranas provincia de edad se ignora por no constar en su filiación de oficio cuyas señas particulares son las siguientes pelo negro cejas ojos negros nariz chata barba se ignora color moreno regular aire marcial estatura un metro 542 milímetros en el término preciso de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado de instrucción sito en la calle Real de la núm. 54 á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden del Excmo. Jefe de la Guardia Civil y en Jefe de este Ejército me halla instruido con motivo de haber desertado y apercibimiento de no comparecer en el plazo fijado estará sujeto á los correspondientes.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y mando á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial practiquen activas diligencias para su captura en caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes á este juzgado pues así lo tengo acordado en este día.

Manila 6 de Febrero de 1897.—Antonio Muñoz.

Don Jesualdo de la Iglesia y Rocillo 1.er Teniente del 2.º de la Guardia civil y juez instructor nombrado por el Excmo. Jefe de la Guardia Civil de estas Islas de la causa seguida por Irineo Javier y Piedad y otros varios por los delitos de asociación ilícita en esta provincia.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo al Leoben Registrador que fué de esta Cabecera, á Ignacio Abogado á Isabelo de los Reyes á Macario Llazo y Arturo Escabanero de Nueva Ecija, ignorándose sus señas personales que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezcan en el juzgado establecido en la casa cuartel á mi disposición para responder á los cargos que les resultan en la causa que se sigue apercibimiento de que si no comparecen en el plazo serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y mando á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía para que practiquen activas diligencias en los referidos procesados y en caso de ser habidos los remitan con las seguridades convenientes y á mi disposición para que así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en San Fernando de la Unión 31 de Enero de 1897.—Jesualdo de la Iglesia.

Don Leopoldo Colombo y Antrem, Alférez de Navio de instrucción del Crucero «D. Antonio de Ulloa» Juez Instruccion una causa.

Hago saber que habiéndose ausentado de este buque marino de 2.a clase (E. Saturnino Gerónimo y Gregorio) día 10 del actual, el cual es natural de la Isla del Cerro de 28 años de edad pelo negro color moreno ojos pardos ninguna y de estatura regular á quien por el delito de deserción me encuentro procesando por el presente cito y emplazo al citado marino para que en el preciso término de 30 días contados desde la fecha de la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezca ante el juzgado de Intramuros sito á bordo del expresado Crucero Antonio de Ulloa surto en el puerto anterior de esta ciudad de Iloilo para responder á los cargos que se le imputan virtiéndole que de no efectuarse se le declarará en rebeldía procediéndose contra él sin mas llamarle ni emplazarlo.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero á todas las autoridades así civiles como militares que coadyuden á la busca y captura del mencionado desertor Saturnino Gerónimo y Gregorio y caso de ser habidos venientemente custodiado lo remitan á mi disposición para mejor administración de justicia.

A bordo de Iloilo á 22 de Enero de 1897.—Leopoldo Colombo.—P. S. M., José Robles.

Don José Sevillano Gil 1.er Teniente del 2o Tercio de la Guardia civil 3.a línea y Juez instructor de la causa seguida al Guardia de 2.a de la primera compañía del Tercio Felix Beano Bajadores por el delito de deserción con circunstancias calificativas.

Usando de las facultades que me concede la Ley de instrucción militar por la presente requisitoria llamo cito y emplazo por 2.a vez al Guardia de 2.a Felix Beano hijo de Vicente y de Tecla natural de Tuy provincia de Pangasinan sus señas pelo y cejas negras ojos idem color nariz regular barba ninguna boca regular para que en el término de 20 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca ante el juzgado de instrucción casa cuartel de la Guardia civil de Morong el fin de prestar declaración en la precipitada causa que me remite con las seguridades convenientes y á mi disposición para que así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Ruego á la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) á todas las autoridades así militares como civiles se sigan practicar la busca y captura del expresado Guardia y caso de ser habido la conducción á este juzgado militar con las seguridades convenientes.

Dado en Morong á 31 de Enero de 1897.—José Sevillano